

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué (Tol), Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Incid. Desac. DIANA DEL ROCIO PARRA Contra MEDIMAS EPS RAD. 2017-00069

Del anterior escrito presentado por la incidentada y recibido por correo electrónico, se corre traslado a la parte incidentante por el termino de tres (3) días, para los fines pertinentes.

Notifíquese en debida forma a la parte incidentante por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ